



## CONTRATO CUENTA A LA VISTA MACH Y CANALES REMOTOS BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

### En palabras simples...

- Estás contratando una cuenta vista destinada al ahorro.
- Podrás transferir dinero entre esta cuenta y tu cuenta principal MACH, en cualquier minuto y sin costo.
- Esta Cuenta es gratuita.
- Esta Cuenta no tiene asociada una tarjeta de débito.

### CONDICIONES GENERALES

---

*Los servicios bancarios que contrata se encuentran principalmente regulados por las normas de los Capítulos 1-7 y 2-6 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Capítulo III.B.1.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y sus Reglamentos, normas que se entienden incorporadas a este contrato.*

Este documento describe las características generales y contiene las reglas comunes del contrato de Cuenta a la Vista, en adelante “la Cuenta” y Canales Remotos que está contratando.

La Cuenta que se denominará Cuenta Futuro MACH, tiene por principal propósito el permitir un método de ahorro a los usuarios de la aplicación MACH, en adelante también “App MACH”.

Son partes de este contrato el Banco de Crédito e Inversiones, en adelante e indistintamente “el Banco” y/o “MACH”, por una parte; y, por la otra, el Cliente que suscribe el presente contrato y que se individualiza al final del presente instrumento, en adelante el “Cliente” o el “Titular”.

### CUENTA A LA VISTA.

Esta Cuenta es en pesos, y los dineros depositados en ella no se reajustarán. Podrán devengar intereses según lo pactado en los Términos y Condiciones de este contrato .

Desde esta Cuenta podrá realizar depósitos y giros, sólo mediante transferencias electrónicas, siempre que use los dispositivos electrónicos habilitados para tales fines.

El monto de las transferencias electrónicas se podrán realizar hasta por el saldo disponible en la Cuenta y dentro del límite de monto máximo diario establecido para cada dispositivo móvil.

Enviaremos por correo electrónico 2 estados de cuenta al año, uno por cada semestre, en un documento digital, con el registro de todos los movimientos en su Cuenta que correspondan a esos períodos.

**Canales Remotos. (Operaciones Remotas)** Podrá realizar transferencias electrónicas o giros en su Cuenta y también podrá contratar nuevos servicios bancarios - mediante instrucciones impartidas a distancia a través de nuestros Canales Remotos - siempre que use los dispositivos electrónicos y mecanismos de seguridad que le habilitemos para tales fines, los que exigirán acreditar previamente su identificación.

Entre otras cosas, podrá contratar y liquidar inversiones tales como, depósitos a plazo, fondos mutuos, cuotas sobre fondos de inversión privados, compraventa de acciones y cualquier otro instrumento del mercado financiero que se encuentre disponible o que el futuro se pueda realizar por instrucciones a distancia.

Cada vez que haga uso de sus dispositivos electrónicos, estará autorizando las instrucciones mediante firma electrónica simple, según la Ley N°19.799, de tal manera que, una vez ingresadas sus claves, no podrá dejar sin efecto las instrucciones realizadas y procederemos a su ejecución. ¡Sus claves son personales, CUIDELAS!

**Medida de Seguridad.** Sus dispositivos electrónicos contienen mecanismos físicos y lógicos de seguridad que nos permiten controlar la validez de las operaciones que nos instruye, cada vez que hace uso de ellos.

En cualquier momento podrá crear, modificar, eliminar, bloquear y/o desbloquear las claves de sus dispositivos electrónicos. En caso de robo, hurto, extravío o fraude de cualquiera de sus dispositivos electrónicos que utiliza para realizar sus transacciones en esta Cuenta, su responsabilidad termina cuando nos avise que fue afectado por alguna de las situaciones antes señaladas. El aviso lo podrá dar a través de la misma App MACH o ingresando a la página [www.somosmach.com](http://www.somosmach.com). Lo anterior, sin perjuicio de los demás canales que puedan ser dispuestos a futuro para tales efectos.

En ningún caso tendrá responsabilidad por las transacciones realizadas con posterioridad al aviso que nos dé, tampoco tendrá responsabilidad en los demás casos que establezcan la ley y normas vigentes.

**Información Personal.** Nos autoriza a compartir sus datos personales, con nuestras sociedades filiales, de apoyo al giro y relacionadas, con fines publicitarios, comerciales, de cobranza, de gestión de riesgo y cumplimiento, y a transmitir dichos datos, aún aquellos sujetos a reserva y secreto bancario, para su procesamiento, custodia y almacenamiento –dentro o fuera del país- sea a través nuestros de proveedores o por nosotros.

**Autorización Para Cargar la Cuenta.** Nos autoriza a cargar y pagar con los dineros de su Cuenta o demás valores depositados en Bci a su nombre, cualquier deuda impaga con nosotros, más sus impuestos, intereses, comisiones y gastos.

**Origen de los Fondos.** Se compromete a entregar todos los antecedentes relacionados con el origen de los fondos objeto de depósitos o transacciones que realice a través de su Cuenta, pudiendo el Banco objetar dichas operaciones y no ejecutarlas, si no quisiere o no pudiere demostrar el señalado origen.

**Vigencia.** Todos los servicios bancarios aquí contratados vencerán el 31 de julio del año siguiente al de su firma y se renovarán anualmente, salvo aviso de término. Podremos no renovar cualquiera de los servicios contratados, enviando un aviso escrito, al menos 15 días antes del vencimiento.

**USTED podrá terminar los servicios contratados en cualquier momento informándonos de su decisión por los medios habilitados para tales fines y de acuerdo a la normativa vigente.**

**Terminación Anticipada.** Mach podrá terminar en cualquier momento los servicios contratados, dando aviso al menos 15 días antes, si:

- Usa inadecuadamente los servicios contratados, por ejemplo, realiza actividades comerciales de origen desconocido, riesgosas o contrarias a la Ley.
- Mantiene inactivos o sin uso los servicios contratados por más de un año.
- Agrede u ofende al personal de Bci por cualquier medio, provocando una lesión física o un menoscabo a su integridad corporal, su salud física o mental.
- Es parte de la nómina de personas con las que Bci no puede operar.
- No entrega los antecedentes y/u origen de los fondos.
- Existen cambios objetivos en la condición económica, financiera o de mercado en las que opere.
- Es declarado en interdicción o inicia un procedimiento de liquidación concursal.
- Revoca uno o más mandatos, cuya ejecución le interesa a Bci o que dificulten prestar los servicios contratados.
- Con ocasión del ejercicio de las acciones del inciso 3 del artículo 5 de la Ley 20.009, el Banco obtiene sentencia judicial ejecutoriada favorable.

También pondremos término al contrato cuando tomemos conocimiento de su **Fallecimiento**.

**Bloqueo o Suspensión de Servicios.** Podremos **bloquear o suspender** inmediatamente algunos de los servicios contratados por las mismas causas de término anticipado, especialmente en el tiempo intermedio entre el aviso de término anticipado y la fecha de término.

MACH podrá suspender o bloquear temporalmente los productos o servicios contratados, cuando deban efectuarse mantenciones a los sistemas o medie caso fortuito o existan circunstancias graves en que el objeto sea proteger el interés del cliente o evitar fraudes.

Asimismo, en el evento que MACH decida ejercer una o más acciones judiciales derivadas de la facultad establecida en el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 20.009, sobre el dolo o culpa grave de parte del usuario en la responsabilidad en el uso de tarjetas de pago, podrá suspender la utilización de los productos o servicios contratados por el usuario, relacionados a los hechos que han motivado el ejercicio de tales acciones.

Tanto la suspensión de los productos como la disminución de los límites autorizados, según corresponda, se podrán mantener hasta que el usuario demandado solicite expresamente su reposición, en el cumplimiento con citación de la sentencia judicial ejecutoriada que rechace en su totalidad las acciones judiciales derivadas del inciso 3, artículo 5 de la Ley 20.009, debidamente notificado al Banco.

**Revocación de Mandatos.** Siempre podrá revocar cualquier mandato o autorización otorgada siempre que se realice de conformidad a la Ley y normas vigentes.

**Rendición de cuenta.** Todo informe de movimientos, saldos, rendición de cuentas de los mandatos e instrucciones, se realizará a través de las cartolas periódicas en los meses de mayo y noviembre de cada año, comprobantes de pago o del envío a su correo electrónico de las copias de los documentos que firmemos en su nombre.

**Comunicaciones.** Las comunicaciones que el Cliente y MACH deban enviarse con ocasión de los productos y servicios contratados, se efectuarán: (i) a la dirección de correo electrónico del usuario registrada en MACH; o (ii) por Internet en [www.somosmach.com](http://www.somosmach.com); (iii) o a través de la misma App MACH; (iv) otros medios que el Banco de Crédito e Inversiones implemente y ofrezcan seguridad.

**Servicio Atención Al Cliente.** En caso que el Cliente quisiera formular alguna consulta o reclamo, podrá hacerlo a través de la página web [www.somosmach.com](http://www.somosmach.com); o a través de la misma App MACH.

**Modificaciones.** Los Servicios Bancarios contratados en este documento podrán ser modificados de conformidad a la ley y normas vigentes.

**Resolución de Conflictos.** Las controversias que se pudiesen ocasionar por la prestación de los Servicios Bancarios que regula este contrato, serán sometidas al conocimiento y resolución de la Justicia Ordinaria.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

---

1. Para contratar la Cuenta, el usuario, en adelante también “el cliente”, deberá aceptar las estipulaciones de su Condicionado General y los presentes “Términos y Condiciones de Uso”, lo que permitirá que el Banco pueda abrir y habilitar la Cuenta a su nombre respecto de la cual será titular.
2. La Cuenta tendrá por objeto exclusivo la recepción de fondos destinados al ahorro.
3. Podrá transferir saldos a esta cuenta desde y hacia su cuenta de provisión de fondos MACH (CPF), en cualquier minuto y sin cobros asociados, mediante transferencia electrónica, según las condiciones y limitaciones que esta última posea.
4. Podrá revisar sus saldos disponibles en la aplicación MACH.
5. Esta Cuenta no tiene asociada una tarjeta de débito, por lo que no podrá efectuar giros a través de cajeros automáticos, ni realizar compras directamente en comercios.
6. Esta Cuenta no está afecta a comisiones de ninguna naturaleza y devengará intereses de acuerdo a las siguientes consideraciones:
  - La tasa de interés es fija y se expresa en términos anuales (base 360 días)
  - La tasa de interés que se pagará, dependerá del saldo promedio mensual que mantenga el usuario en su cuenta.
  - El abono de los intereses correspondientes se realizará en la Cuenta Futuro dentro de los primeros cinco días del mes.
  - El cálculo del interés se realizará el primer día del mes, sobre el saldo promedio disponible que se haya mantenido en la cuenta durante el mes anterior hasta las 11:59 pm del último día, aplicando una tasa de interés mensual, según el tramo del saldo promedio, equivalente al doceavo de la tasa de interés anual.
  - La tasa de interés podrá eventualmente ser modificada por Bci dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, esto es subirla o bajarla. De esta forma, la nueva tasa de interés en ese caso registrará al menos hasta fines del respectivo mes. Lo anterior, no se aplicará cuando se trate de aumentos de la tasa de interés, en tal caso, la nueva tasa de interés registrará al lo menos por lo que resta de ese mes y todo el mes siguiente.
  - A fin de mantener informado al usuario, en relación a la tasa de interés y a los tramos de los saldos promedios, éstos serán dispuestos dentro de los primeros diez primeros días de cada mes en la sección Cuenta Futuro de la App MACH y en los sitios web [bci.cl](http://bci.cl) y [somosmach.com](http://somosmach.com)

En todo lo no regulado por las presentes condiciones particulares registrará lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato de Cuenta a la Vista y Canales Remotos, protocolizado en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar bajo el repertorio N° 3607-2021 con fecha 23 de junio de 2021 y cuyo texto se encuentra disponible en [www.bci.cl](http://www.bci.cl) y en [www.somosmach.com](http://www.somosmach.com)

## ANEXO: "TUS DERECHOS"

Te contamos que el 24 de diciembre del año 2021, se aprobó en Chile la Ley N° 21.398, que modificó la Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, la que en definitiva otorga más derechos a nuestros clientes. De esta forma, queremos que en esta etapa, que es cuando estás contratando con nosotros, puedas enterarte en términos simples, de tus nuevos derechos. Por ello, creemos que esto es lo que debes saber:

1. Nuestros contratos están pensados en entregarte toda la información que tu necesites saber de antemano.

2. Como somos un medio digital, la idea es que te sientas acompañado frente a cualquier problema que tengas, y sepas con claridad que nuestros canales de atención son los siguientes:

- Tu App Mach: En tu perfil, escogiendo la opción "Centro de Ayuda"
- Centro de ayuda en la web: <https://ayuda.somosmach.com/hc/es>

3. Si decides no seguir operando con nosotros, puedes poner término a tu contrato (Términos y Condiciones) de manera simple, tal como contrataste en el inicio. Esto lo encuentras disponible en: "Ajustes de mi cuenta".

4. Cuando tengas un problema con nosotros y, según tus expectativas, no hemos sido capaces de resolverlo, es importante que sepas que siempre tendrás el derecho de acudir a un tribunal para que se pronuncie acerca de tu reclamo, sin perjuicio que en forma previa puedas intentar resolverlo en un procedimiento administrativo más simple a través de la Defensoría del cliente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF).

***Este contrato no cuenta con sello SERNAC***

*Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la Comisión Para el Mercado Financiero en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)*